



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N* 043/2025

Y VISTO: La Ordenanza N* 1753/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger de fecha 11 de Julio de 2025 asentada en el acta de Sesiones 1618/2025.

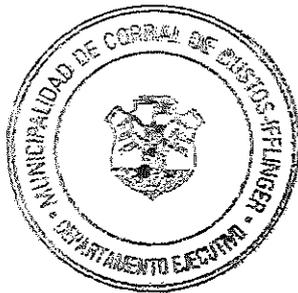
Y CONSIDERANDO: Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia, en virtud de lo dispuesto por el art. 29 de la Carta Orgánica Municipal.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER DECRETA:

ARTICULO 1*: PROMULGASE Y PONGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N* 1753/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger con fecha 11 de Julio de 2025 asentada en el acta de Sesiones 1618/2025, en el cual se declara excepción Código de Urbanismo y Edificación a favor de Gabriel Nicolás BRAVO, conforme subdivisión del lote de acuerdo al plano y documentación Anexa.

ARTÍCULO 2*: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Corral de Bustos-Ifflinger, 14 de Julio de 2025.




José María Odarda
Intendente Municipal
Corral de Bustos Ifflinger